

Cuarto.—La delegación de atribuciones contenida en esta Resolución es revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere, quien asimismo podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Quinto.—Las resoluciones que se adopten en uso de la delegación contenida en la presente disposición indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Sexto.—A partir de la entrada en vigor de esta Resolución queda sin efecto la de 2 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6), sobre delegación de competencias del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma.

Séptimo.—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de marzo de 1994.—El Presidente, Enrique Martínez Robles.

10345 RESOLUCION de 29 de abril de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de mayo de 1994 de Bonos y Obligaciones del Estado.

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 20 de enero de 1993, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1994 y enero de 1995, según dispone la Orden de 24 de enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de mayo de 1994 de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 15 de febrero de 1994, al 7,30 por 100, y 15 de febrero de 1994, al 7,40 por 100, y de Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 17 de enero de 1994, al 8,0 por 100, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 14 de abril de 1994, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 28 de abril, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de febrero de 1994, al 7,30 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 369.339,23 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 13.704,23 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 95,650 por 100.

Precio medio ponderado: 95,690 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,691 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 8,376 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,361 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Bono — Pesetas
95,650	6.552,00	9.565,50
95,700 y superiores	7.152,23	9.569,10

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de febrero de 1994, al 7,40 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 158.238,54 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 18.938,54 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 93,050 por 100.

Precio medio ponderado: 93,074 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,075 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 8,761 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,755 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Bono — Pesetas
93,050	10.500,00	9.305,00
93,100 y superiores	8.438,54	9.307,50

3. Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 17 de enero de 1994, al 8,0 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 74.658,49 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 4.388,49 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 91,800 por 100.

Precio medio ponderado: 91,805 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 91,806 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 9,242 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 9,241 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación — Pesetas
91,800	4.000,00	9.180,00
92,000 y superiores	388,49	9.180,60

4. Peticiones no competitivas.

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.569,10 y 9.307,50 pesetas por cada Bono de las emisiones a tres y a cinco años, respectivamente, y de 9.180,60 pesetas por cada Obligación.

5. Segundas vueltas.

No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

Madrid, 29 de abril de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

10346 ORDEN de 26 de abril de 1994 de cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la entidad denominada «Asociación de Previsión Social de Ayudas Mutuas de las empresas Parra, Sociedad Anónima», «Quintana, Sociedad Anónima» y «Espectáculos Quintana, Sociedad Anónima» (MPS-2928).

Ilmo. Sr.: La entidad denominada «Asociación de Previsión Social de Ayudas Mutuas de las empresas Parra, Sociedad Anónima», «Quintana, Sociedad Anónima» y «Espectáculos Quintana, Sociedad Anónima», fue inscrita por Resolución de 26 de octubre de 1967 de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo con el número 2.928 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social, creado al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria primera, b), de la ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Por Orden de 30 de diciembre de 1993 se acordó la revocación de la autorización administrativa concedida a la entidad para ejercer la actividad de previsión social por concurrir la situación prevista en el artículo 29.1, b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro